



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES E INQUIETUDES PRESENTADAS FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2019 CUYO OBJETO ES: "REPARACIÓN LOCATIVA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL ESPACIO DE INNOVACIÓN Y CONOCIMIENTO EN SU RELACIÓN CON EL ENTORNO, UBICADO EN EL SÓTANO DEL BLOQUE A, SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (CARRERA 11 N° 101-80), SEGÚN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2019.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas frente al pliego de condiciones, mediante correo electrónico, dentro de la Invitación Pública No. 10 de 2019.

Se dispone que, aquellas respuestas que hayan sido acogidas en cada sentido particular y concreto modifican, adicionan y complementan el Pliego de Condiciones inicial.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las ADENDAS para efectos de la elaboración de sus propuestas.

Observaciones realizadas por PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S

OBSERVACIÓN 01:

"Se solicita a la Universidad aclare, con exactitud todos los impuestos que serán descontados al futuro contratista, incluyendo sus respectivos porcentajes de descuento."

RESPUESTA 01:

Se aclara al observante que la Universidad aplica las retenciones por Ley nacionales y distritales que apliquen al objeto del contrato de la Invitación Pública No. 10 de 2019, así "REPARACIÓN LOCATIVA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL ESPACIO DE INNOVACIÓN Y CONOCIMIENTO EN SU RELACIÓN CON EL ENTORNO, UBICADO EN EL SÓTANO DEL BLOQUE A, SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (CARRERA 11 N° 101-80), SEGÚN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LA

304/14:32

10/14

MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.”, como se establece en el Pliego de Condiciones **CAPITULO CUARTO. Numeral 4.4. PROPUESTA ECONOMICA, literal j)** “Deberá tener en cuenta la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones de cualquier tipo, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto de la presente Invitación”. Numeral **4.4.2. IMPUESTOS Y OTROS.** “Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del valor del contrato, los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional o territorial, departamental, distrital o municipal”. Numeral **4.4.3. RETENCIONES,** “La Universidad Militar Nueva Granada, por ser entidad pública, actúa como agente retenedor y efectuará las retenciones al contratista sobre impuestos, contribuciones y tasas de conformidad con lo establecido en la Ley”.

En línea de lo anterior, la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA efectuará al Contratista las retenciones que la Ley determine por concepto de impuestos, tasas y contribuciones especiales a las tarifas vigentes, salvo que sea, gran contribuyente auto retenedor, caso en el cual deberá acreditarlo.

OBSERVACIÓN 02:

“Se solicita a la Universidad aclare, cual es la fecha de cierre del presente proceso. Toda vez que, el archivo PDF denominado “CRONOGRAMA”, a parece una fecha de cierre diferente al pliego de condiciones numeral 3.1 CRONOGRAMA..”

RESPUESTA 02:

Se aclara al observante que el cierre de la Invitación Pública N° 10 de 2019, se llevará a cabo el 07 de noviembre de 2019, como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.1 CRONOGRAMA.

OBSERVACIÓN 03:

“Con el objeto de acreditar la experiencia solicitada en el numeral 4.3.2. del pliego de condiciones la cual corresponde a “área intervenida cubierta igual o superior a 300 m2” se solicita a la Universidad aclare:

Teniendo en cuenta que la Universidad dentro de los contratos requeridos tiene en cuenta contratos enmarcados en “CONSTRUCCION”. Se solicita a la Universidad acepte para acreditar la experiencia en área construida cubierta.”

RESPUESTA 03:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

OBSERVACIÓN 04:

“Se solicita a la entidad aclare bajo que actividad se evaluará el área intervenida cubierta de cada contrato aportado para acreditar la experiencia en área intervenida y/o construida, dispuesta en el

numeral 4.3.2 del pliego de condiciones. Lo anterior dado que las entidades no se encuentran obligadas a certificar el área intervenida y/o construida de cada contrato.

Aunado a lo anterior, sugerimos a la se evalué las áreas de cada contrato siguiendo los conceptos utilizados por la Secretaria de Educación en cuanto a las áreas así:

“ **ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA (AIC):** se refiere estrictamente, a las zonas modificadas por medio de la ejecución del proyecto acreditado en la modalidad de remodelación, reforzamiento o adecuación de edificaciones, que corresponden a la suma de **las superficies de los pisos con proyección de cubierta del nivel inmediatamente superior**. Excluye azoteas, áreas duras sin cubrir o techar, área de muros y fachadas.

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: se refiere estrictamente, a las zonas edificadas que hacen parte integral del proyecto acreditado que corresponden a la **suma de las superficies de los pisos con proyección de cubierta del nivel inmediatamente superior**. Excluye azoteas, áreas duras sin cubrir o techar, área de muros y fachadas.”

Negrilla y subrayado fuera de texto.

Así las cosas, dicho requerimiento fácilmente puede ser acreditado mediante el acta de terminación donde se evidencien los pisos con proyección a cubierta, para el caso de área intervenida cubierta se sugiere tomar como referencia los pisos instalados y para el área construida cubierta la sumatoria de las placas con proyección a cubierta.

Lo anterior, se realizar en aras de preservar lo sustancial sobre lo formal y así podamos participar en el proceso de la referencia.”

RESPUESTA 04:

Se aclara al observante que la evaluación del área intervenida cubierta es la sumatoria de las áreas modificadas en conjunto, expuestas en el literal b) del numeral 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

OBSERVACIÓN 05:

“Se solicita a la Universidad aclare, para el caso donde los contratos aportados por lo oferentes se encuentren ejecutados por consorcio o unión temporal.

¿El área para acreditar experiencia, será ponderada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante en la figura asociativa?”

RESPUESTA 05:

Se aclara al observante que el área para acreditar experiencia no será evaluada de manera proporcional a la participación del Consorcio o Unión Temporal. De Igual forma, para aquellas obras realizadas en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado será considerado para la

evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal. Para tal efecto, adicionalmente se deberá presentar documento de conformación consorcial o de la Unión Temporal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los literales a) y b) del numeral 4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN 06:

“Se recomienda a la Universidad NO acepte para acreditar experiencia, contratos ejecutados bajo la modalidad de SUBCONTRATO. Lo anterior es solicitado toda vez que, la responsabilidad del contrato recae especialmente sobre el contratista principal de la obra, quien es el que deberá responder por todas las actividades y el personal de la obra ante el cliente final.

Adicionalmente, en el caso que la Universidad decía aceptar la acreditación de experiencia bajo la modalidad de subcontratos, se recomienda al comité evaluador utilizar la misma modalidad empleada por el IDU:

4.2.1.4 SUBCONTRATOS

Para el caso de acreditación de subcontratos, el proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia del contrato principal donde se pueda verificar si para la ejecución de subcontratos se requería o no obtener autorización previa de la Entidad contratante y/o de los contratos que componen la cadena de subcontratación hasta llegar al contrato principal, en caso de requerirse autorización, deberá adjuntar con su propuesta copia del documento mediante el cual se le otorgó para ejecutar el subcontrato.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, será contabilizado una sola vez sobre el contrato principal y el subcontrato no será tenido en cuenta. En todo caso, en los eventos en que un proponente plural acredite una misma experiencia, mediante diferentes integrantes de la cadena de subcontratación, esta experiencia será tenida

RESPUESTA 06:

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

OBSERVACIÓN 07:

"Con el objeto de no inducir al error a los futuros proponentes, se solicita publicar el Anexo No. 7 y 8 en formato Excel."

RESPUESTA 07:

Se aclara al observante que los Anexos 7 y 8 fueron publicados en formato Word en la página de la Universidad, desde el 10 de octubre de 2019. De igual forma, se aclara que el diligenciamiento de los anexos mencionados, es responsabilidad exclusiva del proponente.

OBSERVACIÓN 08:

"Se solicita publicar las especificaciones técnicas de las actividades que se ejecutarán, lo anterior para que los proponentes podamos revisar y cotizar íntegramente cada una de ellas."

RESPUESTA 08:

Se aclara al observante que el resultado de la Consultoría soporte para la presente invitación serán entregados al futuro contratista.

OBSERVACIÓN 09:

"Finalmente, solicitamos de manera respetuosa se aplase la fecha de cierre del presente proceso en por lo menos 1 semana más, lo anterior dado que los proponentes aun no conocemos las especificaciones técnicas del proceso, lo que nos impide realizar y cotizar todas y cada una de las actividades a ejecutar. Proceso que se demorará por lo menos 1 semana."

RESPUESTA 09:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones. Así mismo, las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el numeral 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y Anexos del Pliego de Condiciones.

Observación realizada por SEIING S.A.S.

OBSERVACIÓN 10:

"Por medio de la presente, de la manera más atenta solicitamos con el fin de dar pluralidad de oferentes que en el numeral 4.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE literal a sea ajustado aceptando contratos en REMODELACION, REPARACIONES LOCATIVAS, ADECUACION, MANTENIMIENTO O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, sin que sean restringidas a uso institucional, entendemos que dentro de las necesidades del proyecto deben

existir actividades inherentes a edificaciones institucionales, sugerimos que dentro de las certificaciones solicitadas "mínimo 1 y máximo 5" entre ellas mínimo se acredite una en edificaciones institucionales que cumpla con las especificaciones del literal b del numeral 4.3.2, satisfaciendo las necesidades de experiencia que el proceso demanda."

RESPUESTA 10:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observaciones realizadas por la INGENIERA ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO.

OBSERVACIÓN 11:

"EXPERIENCIA A SER APORTADA POR LOS PROPONENTES: Solicitamos que el número de certificaciones para evaluación de la experiencia sea limitado a 3, dentro de las cuales se aporte experiencia en mobiliario, como lo cita el objeto del presente proceso y el respectivo requerimiento técnico.

TIEMPO PARA DEMOSTRAR EXPERIENCIA: El plazo planteado para la presentación de la experiencia "Diez" (10) años, es demasiado amplio, razón por la cual solicitamos que este dentro de los últimos 5 o 6 años como máximo, con el fin de que la Universidad Militar pueda garantizar la contratación con empresas que se encuentran activas en el ejercicio comprendido dentro del objeto, y por ende de cumplimiento al régimen por el cual se regirá la futura contratación, lo que aporta garantías en la ejecución."

RESPUESTA 11:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

OBSERVACIÓN 12:

"EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: Solicitamos que dentro de los contratos requeridos, se solicite que cada contrato se haya intervenido 1500 m2 de área cubierta en edificaciones clasificadas como de uso institucional a la luz de la NSR-10."

RESPUESTA 12:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

OBSERVACIÓN 13:

"Solicito aclarar los impuestos los cuales está sometido el futuro contrato."

RESPUESTA 13:

Se aclara al observante que la Universidad aplica las retenciones por Ley nacionales y distritales que apliquen al objeto del contrato de la Invitación Pública No. 10 de 2019, así "REPARACIÓN LOCATIVA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL ESPACIO DE INNOVACIÓN Y CONOCIMIENTO EN SU RELACIÓN CON EL ENTORNO, UBICADO EN EL SÓTANO DEL BLOQUE A, SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (CARRERA 11 N° 101-80), SEGÚN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.", como se establece en el Pliego de Condiciones **CAPITULO CUARTO**. Numeral **4.4. PROPUESTA ECONÓMICA, literal j)** "Deberá tener en cuenta la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones de cualquier tipo, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto de la presente Invitación". Numeral **4.4.2. IMPUESTOS Y OTROS**. "Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del valor del contrato, los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional o territorial, departamental, distrital o municipal". Numeral **4.4.3. RETENCIONES**, "La Universidad Militar Nueva Granada, por ser entidad pública, actúa como agente retenedor y efectuará las retenciones al contratista sobre impuestos, contribuciones y tasas de conformidad con lo establecido en la Ley".

En línea de lo anterior, la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA efectuará al Contratista las retenciones que la Ley determine por concepto de impuestos, tasas y contribuciones especiales a las tarifas vigentes, salvo que sea, gran contribuyente auto retenedor, caso en el cual deberá acreditarlo.

OBSERVACIÓN 14:

"En desarrollo del contrato la entidad no va a solicitar expedición certificado de inspección y cumplimiento de RETIE y RETILAP, de ser así quien sería el responsable del pago?."

RESPUESTA 14:

Se aclara a la observante, que se solicita el cumplimiento de las normas RETIE y RETILAP como se establece en el numeral 1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE y en el Anexo N° 9 ESPECIFICACIONES CABLEADO ESTRUCTURADO Y BUENAS PRACTICAS DE INSTALACIÓN EN LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, en el título REQUERIMIENTO MÍNIMOS DE REDES ELÉCTRICAS EN LA UMNG.

De igual forma, el valor de la propuesta debe cubrir todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, como lo establece el literal a) del numeral 4.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

OBSERVACIÓN 15:

"FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Favor ampliar el plazo para la presentación 5 días calendario."

RESPUESTA 15:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN 16:

"Solicito se aclare la referencia y marca del ítem:

"PLATAFORMA TIPO ASCENSOR CON CAPACIDAD 200 KG. DE 1,20x1m, velocidad 8m/min, dos paradas, recorrido 4,20m, CON BARANDA EN PLATINAS DE ACERO CAL. 10 ACABADO EN PINTURA AL DUCO COLOR SEGÚN DISEÑO. VIDRIO TEMPLADO DE 10MM CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS, CON PASAMANOS O BOLILLO SUPERIOR DE 2" EN ACERO INOXIDABLE, Y SAND BLASTING",

Para verificar las condiciones técnicas específicas del equipo en atención al bajo valor que contempla la entidad para la ejecución del mismo."

RESPUESTA 16:

Se aclara a la observante que se trata de una plataforma tipo ascensor con las características descritas en el Ítem 17.20 del Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN 17:

"Solicito a la entidad aclarar si dentro de los criterios de ponderación de la oferta, la Universidad Militar Nueva Granada, considera como criterio de evaluación el personal en condición de discapacidad emitida por el Ministerio de Trabajo."

RESPUESTA 17:

Se aclara a la observante que los únicos criterios de evaluación son los establecidos en el Capítulo Cuarto REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS y el Capítulo Quinto VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

OBSERVACIÓN 18:

"Para el perfil solicitado, solicitamos que para el maestro de obra, se acepte personal que por práctica cuente con la tarjeta profesional del COPNIA, como los acredite como maestro."

RESPUESTA 18:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 9.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

OBSERVACIÓN 19:

"Solicito a la entidad si un profesional puede ser ofertado para más de un cargo, si la dedicación no supera el 100% de la dedicación?."

RESPUESTA 19:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 9.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Observaciones realizadas por ARISMA S.A

OBSERVACIÓN 20:

"Ítem 16.1, equipo eyector 3-4 HP voltaje 220 V trifásico Q = 23.3 L/s C.D.T 9.73 m.c.a, solicitamos por favor aclarar el tipo de equipo requerido; si es un sistema de alta presión eléctrico, a gasolina, diésel, si es una bomba o un sistema de presión para agua, desinundación o un sistema de presión variable."

RESPUESTA 20:

Se aclara al observante que en el ítem 16.1 se contempla un SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO EYECTOR 3-4HP VOLTAJE 220V TRIFASICO Q=23.3L/s C.D.T.=9.73m.c.a. con las características que allí se especifica.

OBSERVACIÓN 21:

"Ítems 16.2, 17.4 y 17.7, solicitamos de la manera más atenta eliminar la palabra "FABLAB" ya que esta, presumimos de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, hace referencia al laboratorio de fabricación digital de la Universidad de Los Andes (facultad de arquitectura y diseño), por lo que sugerimos a la Universidad publicar o informar acerca de los diagramas, descripciones, diseños y/o detalles para estos ítems a los posibles oferentes sin tener que hacer mención a este laboratorio o condicionar directa o indirectamente la propuesta."

RESPUESTA 21:

No se acepta eliminar la palabra "FABLAB" ya que no hace referencia a ninguna marca comercial, sino a un modelo. Se publicará la página web de la Universidad, el detalle de los ítems 16.2, 17.14 y 17.7.

OBSERVACIÓN 22:

"Ítems 17.9, 17.10 y 17.13, solicitamos por favor indicar si los renders a los que se hace referencia en la descripción técnica ya se encuentran disponibles o si hay que realizarlos como parte de la ejecución del proceso."

RESPUESTA 22:

Se aclara al observante que la Universidad ya cuenta con los renders y diseños, los cuales serán entregados al futuro contratista.

OBSERVACIÓN 23:

“De igual manera solicitamos indicar si el diseño mencionado en la descripción para el ítem 17.12 ya existe o si este se debe realizar durante la ejecución del proceso.”

RESPUESTA 23:

Se aclara al observante que la Universidad ya cuenta con los diseños, los cuales serán entregados al futuro contratista.

OBSERVACIÓN 24:

“Solicitamos por favor completar la descripción para el ítem 17.15 ya que se mencionan detalles que no se tienen en cuenta en la descripción y los cuales podrían ser relevantes para el proceso de diseño y fabricación.”

RESPUESTA 24:

Se publicará la página web de la Universidad, el detalle del ítem 17.15.

OBSERVACIÓN 25:

“De acuerdo con los literales referentes a la experiencia, cálculo de capacidad financiera, técnica y contratos ejecutados solicitada en los pliegos de condiciones, específicamente los numerales 4.3.1.3.2, 4.3.1.3.3, 4.3.1.3.4, 4.3.1.3.5 y numeral 4.3.2 Experiencia Específica del Proponente, nos permitimos dejar a consideración y evaluación de la entidad, los siguientes aspectos:

- a) Teniendo en cuenta la naturaleza y objeto mismo del proceso, en el que se incluye la dotación de mobiliario y equipos, y siendo este un componente representativo dentro del presupuesto, solicitamos que también se permita certificar y soportar la experiencia por medio de contratos debidamente ejecutados, cuyo objeto sea el **suministro e instalación de mobiliario y equipos para edificaciones, dependencias y áreas definidas en el sector educativo.**
- b) Que el plazo para demostrar la experiencia sea dentro de los **últimos cinco (5) años**, tiempo que consideramos pertinente para que la entidad pueda corroborar la ejecución de contratos similares, teniendo en cuenta que construcciones de mucho tiempo atrás no contemplaban toda la normatividad establecida dentro de los últimos años, en relación con el objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, nos permitimos sugerir el literal así:

4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará con la presentación del **Anexo No 6**, debida y completamente diligenciado, y con el aporte de **mínimo DOS (2) y máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos CINCO (5) años** contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, (Ver numeral 3.1), que cumplan los siguientes aspectos:

- Se deberá presentar mínimo UNO (1) y máximo DOS (2) certificaciones de contratos cuyo objeto sea: "REMODELACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE USO EDUCATIVO, cada una de estas certificaciones deberá tener un área intervenida cubierta igual o superior a 1.000 m2.
- Se deberá presentar mínimo UNO (1) y máximo DOS (2) certificaciones de contratos cuyo objeto sea: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA DOTACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO EDUCATIVO".

RESPUESTA 25:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

OBSERVACIÓN 26:

- c) Dentro del mismo aspecto, agradecemos también contemplar que ninguna certificación sea inferior al 50% del presupuesto oficial. Esto con el fin de que los proponentes soporten experiencia importante para la ejecución del proceso, quedando así:
- La sumatoria del valor facturado por los contratos certificados, debe ser al menos igual a dos (2) veces el presupuesto oficial en SMLMV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser inferior al 50% del presupuesto oficial. El valor actualizado de los contratos se calculará en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año en que se terminaron las obras.

RESPUESTA 26:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

OBSERVACIÓN 27:

- d) En cuanto a la experiencia adicional, agradecemos contemplar que el puntaje sea establecido de la siguiente manera:

5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados y para aquellas propuestas que los cumplan se asignará el puntaje de la siguiente manera: por cada 1000 SMLMV adicionales al requisito mínimo, se asignarán 60 puntos hasta un máximo de 300 puntos por concepto de experiencia específica en SMLMV.

RESPUESTA 27:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN 28:

“Ítem 17.1, mesa triangular apilable, solicitamos por favor eliminar la palabra “Aristas” ya que este es un fabricante conocido en el mercado y en su lugar, aumentar la descripción del ítem indicando características y medidas más precisas.”

RESPUESTA 28:

Se aclara al observante que el término aristas hace referencia a los lados de la forma geométrica de la mesa (Triangular), y no corresponde a ningún fabricante. Se publicará el detalle del ítem 17.1 con el fin que los proponentes lo conozcan.

OBSERVACIÓN 29:

“Ítem 17.2, mesa hexagonal apilable, solicitamos se aclaren las dimensiones de la mesa ya que las medidas en la descripción del ítem no concuerdan. Igualmente publicar o dar a conocer las características “según detalle” que se mencionan en el pliego de condiciones.”

RESPUESTA 29:

Se publicará en la página web de la Universidad, el detalle del ítem 17.2.

OBSERVACIÓN 30:

“Ítem 17.4, adicional a retirar la palabra “FABLAB” del ítem, solicitamos se amplíen las especificaciones del mismo en la descripción o dando a conocer las características “según detalle” que se mencionan en el pliego de condiciones.”

RESPUESTA 30:

No se acepta eliminar la palabra “FABLAB” ya que no hace referencia a ninguna marca comercial, sino a un modelo. Se publicará en la página web de la Universidad, el detalle del ítem 17.14.

OBSERVACIÓN 31:

“Ítem 17.5, Silla plegable, por favor indicar las dimensiones de las sillas requeridas ya que no se mencionan en la descripción.”

RESPUESTA 31:

Se publicará en la página web de la Universidad, el detalle del ítem 17.5.

OBSERVACIÓN 32:

“Ítem 17.6, mesa patentes, se menciona que esta debe contar con una estructura interna metálica “según detalle” por lo que solicitamos de la manera más atenta se publique esta

información con el fin de no incurrir en errores u omisiones al momento de elaborar nuestra oferta.”

RESPUESTA 32:

Se publicará en la página web de la Universidad, el detalle del ítem 17.6.

OBSERVACIÓN 33:

“Ítem 17.9, puff hexagonal, solicitamos, además de aclarar el tema del render, ampliar la descripción del ítem en cuanto a dimensiones especialmente, ya que solo se tiene en cuenta la altura.”

RESPUESTA 33:

Se publicará en la página web de la Universidad, el detalle del ítem 17.9.

Observaciones realizadas por ABRIL CONSTRUCTORA S.A.S.

OBSERVACIÓN 34:

“Como es de conocimiento de todos, las contrataciones en las que la esencia es la obra civil prima la necesidad de que la EXPERIENCIA de los proponentes sea demostrada de una manera coherente respecto del presupuesto y las características propias del proyecto, por lo que no entendemos porque la solicitud de experiencia es tan amplia. El pedir 5 certificaciones en 10 años, lo puede cumplir alguna empresa que no reúna todas las condiciones para poder ejecutar.

En consecuencia, si lo que busca la Universidad Militar es asegurar que el contratista entregue lo solicitado, en el tiempo establecido, sin dilaciones, ni equívocos, la solicitud debe considerarse dentro de los últimos años (3 o 5 años), y reducir el número de certificaciones.”

RESPUESTA 34:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

OBSERVACIÓN 35:

“Por otro lado el objeto es MIXTO, también tiene Mobiliario, por lo tanto debe evaluarse experiencia, en dicho suministro. De esta manera exigirse que dentro de la experiencia los proponentes aporten contrataciones de mobiliario.”

RESPUESTA 35:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

OBSERVACIÓN 36:

“En cuanto el PERSONAL.

En el entendido de que el requerimiento es una exigencia para el contratista, favor confirmar si en la propuesta se relacionara el nombre de cada profesional con su respectivo cargo.

Igualmente, si para el personal como Director general de Obra, Ingeniero Residente de obra, Arquitecto residente de obra, entre otros, pueden desarrollar varias actividades dentro del proyecto, que obviamente cumplan con el perfil exigido”

RESPUESTA 36:

Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones tal como se indica en su numeral 9.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL y de sus literales.

Observaciones realizadas por SERVEX COLOMBIA.

OBSERVACIÓN 37:

“Solicitamos por favor adjuntar el anexo técnico del mobiliario solicitado.”

RESPUESTA 37:

Se publicará en la página web de la Universidad, el detalle del capítulo 17. MOBILIARIO.

OBSERVACIÓN 38:

“Agradecemos por favor compartir el estudio de mercado realizado para el proceso.”

RESPUESTA 38:

El resultado de la Consultoría soporte para la presente invitación, será entregado al futuro contratista.

OBSERVACIÓN 39:

“Para el caso del puntaje de la experiencia específica adicional (300 pts), sugerimos que sean solicitadas certificaciones de experiencia adicionales; por ejemplo 1 sola certificación que el valor ejecutado corresponda al 200% del presupuesto oficial, ya que consideramos subjetivo que se asigne puntaje por cada 500 SMMLV adicionales al requisito mínimo.”

RESPUESTA 39:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

OBSERVACIÓN 40:

“Por favor aclarar si se debe presentar con la propuesta, hojas de vida del equipo mínimo.”

RESPUESTA 40:

Se aclara al observante que las hojas de vida, junto con la información que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos del Personal Mínimo Requerido para la Ejecución del Objeto Contractual, deberán ser entregados por el futuro contratista, como lo establece el numeral 9.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

OBSERVACIÓN 41:

“De acuerdo con la Nota indicada en el Anexo 7, “Ningún ítem podrá superar el valor unitario del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el literal m del numeral 4.4. PROPUESTA ECONÓMICA”., por favor publicar en formato editable el presupuesto de obra anexo en el pliego de condiciones.”

RESPUESTA 41:

Se aclara al observante que los Anexos 7 y 8 fueron publicados en formato Word en la página de la Universidad, desde el 10 de octubre de 2019.

Observaciones realizadas por DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.

OBSERVACIÓN 42:

“En el numeral 9.1 “PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL” (Pág. 66 de 113) los incisos (b) y (c) se encuentran repetidos. Estos incisos establecen las mismas condiciones y requerimientos para distinto personal, por lo cual se vuelve redundante su solicitud.”

RESPUESTA 42:

No se acepta la observación. Toda vez que se hace referencia a dos (2) profesionales diferentes.

OBSERVACIÓN 43:

“En el numeral 9.1 “PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL” (Pág. 66 de 113) en el inciso (d) se solicita “Un (1) Ingeniero Especialista en suelos de la obra”. Este requerimiento es innecesario y redundante toda vez que no va a ser necesario realizar ningún estudio o trabajo específico en geotecnia, suelos o sus equivalentes.”

RESPUESTA 43:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN 44:

“En el numeral 9.1 “PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL” (Pág. 68 de 113) inciso (K) se solicita “Un (1) Ingeniero de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones”. Este requerimiento es redundante toda vez que el inciso anterior (J) solicita un Ingeniero Eléctrico de obra que cuente con experiencia en cableado estructurado y redes de sistemas.”

RESPUESTA 44:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones de acuerdo con literal k) del numeral 9.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

OBSERVACIÓN 45:

“En la página web de la U.M.N.G. específicamente en la sección de “Registro de Proveedores” el link redirige directamente a un formulario de “registro de invitaciones privadas” la cual se enmarca en la “Invitación privada 27 de 2019”. Esta NO concuerda con el número de invitación pública bajo el cual se desarrolla este proceso contractual.”

RESPUESTA 45:

Se aclara al observante que el registro de proveedores únicamente aplica para los procesos de invitación privada. Sin embargo, para los procesos de invitación pública debe ingresar a la Página web de la Universidad Militar Nueva Granada (www.umng.edu.co), en la siguiente ruta: Contratación – Invitaciones – Invitaciones Públicas – Invitaciones Públicas año 2019- Invitación Pública No. 10 de 2019.

Observaciones realizadas por la empresa CUBIKAR S.A.S

OBSERVACIÓN 46:

“Aclarar las unidades de medidas de los siguientes ítem si realmente son en M3 o en ML:

1.21	CORTE Y FUNDIDA DE PLACAS DE CONCRETO ANCHO SUPERIOR A=0.15 PARA TUBERIA SANITARIA INCLUYE REFUERZO	m3	6
1.22	CORTE Y FUNDIDA N PLACAS DE CONCRETO ANCHO=0.15 TUBERIA SANITARIA E	ML	62

RESPUESTA 46:

Con respecto al ítem 1.21 se aclara que las unidades corresponden a M3 de placas de concreto, y en el ítem 1.22 corresponden a los cortes para incrustar tubería que son ML.

OBSERVACIÓN 47:

"Brindarnos las cantidades de las unidades sanitarias a desmontar en el siguiente ítem:

1.20	Desmorte sistema hidrosanitario, (incluye retiro tubería, desmorte de bombas y demas actividades necesarias.)	gl	1
------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	---

RESPUESTA 47:

Se aclara al observante que es una actividad global, como se evidenció en la visita técnica realizada el pasado 11 de octubre de 2019, de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 48:

"Medida de la estructura solicitada en el siguiente ítem:

2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN ANGULOS PARA SOPORTE DE MESON GRANO MARMOL INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACCESORIOS	Und	1
-----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	---

RESPUESTA 48:

Se publicará en la página web de la Universidad, el detalle del ítem 2.5.

OBSERVACIÓN 49:

"Medidas del siguiente ítem:

14.1	SUMISNTRO E INSTALACIÓN ARTE GRAFICO - INCLUYE DISEÑO	GLB	1
------	-------------------------------------------------------	-----	---

RESPUESTA 49:

Se publicará en la página web de la Universidad, el detalle del ítem 14.1.

OBSERVACIÓN 50:

"Los anexos N° 7 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE OBRA PROPOUESTA ECONOMICA y el N° 8 ANALISIS DETALLADO DEL AUI los pueden compartir en formato Excel para un mejor cálculo de cada uno de ellos."

RESPUESTA 50:

Se aclara al observante que los Anexos 7 y 8 fueron publicados en formato Word en la página de la Universidad, desde el 10 de octubre de 2019.

OBSERVACIÓN 51:

“Confirmarnos si el porcentaje establecido del AUI se pueden modificar sin exceder el 30% estipulado.”

RESPUESTA 51:

Se aclara al observante que el porcentaje del AUI es responsabilidad del proponente, de igual forma, no debe superar el porcentaje exigido y debe cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, tal como se indica en el literal l) del numeral 4.4 PROPUESTA ECONÓMICA, objeto de modificación bajo la Adenda 01.

OBSERVACIÓN 52:

“Confirmarnos si los valores unitarios indicados en los pliegos de condiciones deben de estar en el rango del 90% al 100%.”

RESPUESTA 52:

Se aclara al observante que el valor unitario de los ítems deben estar en el rango del 90% al 100% del valor unitario del presupuesto oficial, tal como se indica en el pliego de condiciones en su numeral 4.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

OBSERVACIÓN 53:

“De acuerdo al listado del personal requerido para la obra los cuales son un total de 13 y teniendo en cuenta los porcentajes de disponibilidad por favor nos confirman si todos deben de estar en cada uno de los comités o ellos estarían a partir de que el avance de obra los requiera.”

RESPUESTA 53:

Se aclara al observante que el personal mínimo requerido, es el establecido en el numeral 9.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, literales a), b) y c), los cuales deberán estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera.

Observaciones extemporáneas realizadas por EBISU S.A.S.

OBSERVACIÓN 54:

“Como futuros proponentes a la convocatoria de la referencia, solicitamos a la entidad indicar si debemos inscribirnos como Proveedores de la Universidad para poder participar en el proceso.”

RESPUESTA 54:

Favor remitirse a la respuesta 45 del presente documento.

OBSERVACIÓN 55:

"Publicar en formato Excel el formato No. 7 - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE OBRA - PROPUESTA ECONÓMICA, con la finalidad de no incidir en errores de transcripción."

RESPUESTA 55:

Favor remitirse a la respuesta 41 del presente documento.

OBSERVACIÓN 56:

"Teniendo en cuenta lo manifestado en el capítulo No. 4 del Pliego de Condiciones, en los numerales 4.4.2. Impuestos y Otros y 4.4.3. Retenciones, solicitamos a la entidad aclarar que tipo de retenciones y estampillas serán efectuadas por la Universidad, esto con el fin de tenerlas en cuenta para la estructuración de la propuesta."

RESPUESTA 56:

Favor remitirse a la respuesta 1 del presente documento.

OBSERVACIÓN 57:

"Solicitamos aclarar si las certificaciones concernientes al Cableado Estructurado, descritas en el Anexo No. 9 – Especificaciones Cableado Estructurado y Buenas Prácticas de Instalación deberán ser entregadas con la presentación de la propuesta o si estas deberán ser entregadas por el Contratista (Proponente adjudicado)."

RESPUESTA 57:

Se aclara al observante que las certificaciones concernientes al Cableado Estructurado, descritas en el Anexo No. 9 – Especificaciones Cableado Estructurado y Buenas Prácticas de Instalación deberán ser entregadas por el Contratista (Proponente adjudicado) al finalizar la obra, como lo establece el mismo documento.

Observación realizada por VERGEL Y CASTELLANOS S.A.

OBSERVACIÓN 58:

"solicito de su amable aclaracion con respecto al presupuesto oficial publicado de la invitacion del asunto

es que al revisar el presupuesto en la primera parte de discrimina el AIU pero no se tiene en cuenta el IVA para esta parte

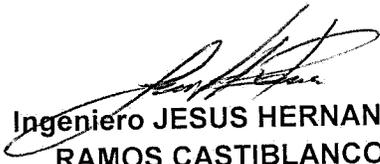
y en la segunda parte no esta discriminado el AIU y no tienen en cuenta tampoco el IVA de la propuesta, la observacion que se realiza debido a que en el pliego de condiciones informan colocar y discriminar en la oferta el AIU en el formato 8 y con estas cifras no es posible realizar esta solicitud bien"

RESPUESTA 58:

Se acepta la observación. Se modifica el pliego de condiciones en el sentido de incluir el IVA para la utilidad, contenida en el AIU.

Cordialmente;

Comité Técnico



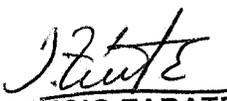
**Ingeniero JESUS HERNANDO
RAMOS CASTIBLANCO**

Profesional Especializado División de
Servicios Generales.



**Ingeniero JUAN FELIPE CORSO
ARIAS**

Profesional Especializado Oficina
Tecnologías de la Información y
Comunicaciones.



Ingeniero JOHN MAURICIO ZARATE CARVAJAL

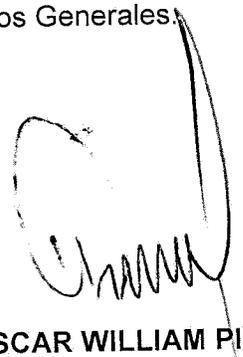
Profesional Especializado División de Servicios Generales.

Comité Financiero



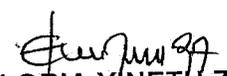
**CR (RA) LIDIA EMILCE ARIAS
ARIAS**

Jefe División Financiera



**Dr. OSCAR WILLIAM PINZÓN
HERNÁNDEZ**

Profesional Universitario División
Gestión de Calidad



Dra. GLORIA YINETH ZAMUDIO APONTE

Profesional Especializada de la División Financiera